

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivo Especiales del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **COMERCIAL HELENA HHH, C.A** RIF: J-411442887 Intimación Al Pago De Deudas Tributarias SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/061 de fecha 07/08/2024 correspondiente a los ejercicios gravables Dic-23, en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs. 6.110,91 Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivo Especiales del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **INVERSIONES Y SUMINISTROS MOLINA, C.A**, RIF: J-411926078 Intimación al Pago de Deudas Tributarias SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/055 de fecha 07/08/2024 correspondiente al periodo comprendidos Nov-2023, en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs. 8.370,80 Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivo Especiales del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **COOPERATIVA RIMARFRE, R.L**, RIF: J-295980124 Intimación al Pago de Deudas Tributarias SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/060 de fecha 07/08/2024 correspondiente a los periodos comprendidos Ago-2023 hasta Oct-2023 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs 57.574,46 Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivo Especiales del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **L Y A ELECTRIC ORIENTE, C.A**, RIF: J-317360257 Intimación al Pago de Deudas Tributarias SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/059 de fecha 07/08/2024 correspondiente al periodo Oct-2023 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs. 18.859,73. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber a los contribuyentes: **DROGUERIA UNIPROMED C.A** inscrito en el R.I.F. J313748412, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/01537/01330/82, lo que generó multa por el monto de 2.178,00Bs para el ejercicio fiscal finalizado 2021; **REPRESENTACIONES DANI 2001, C.A** inscrito en el R.I.F. J-308017868, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2024/IVA/ISLR/01199/00558/1204 lo que generó una multa por el monto de 4.134,54Bs para el periodo impositivo Desde 01/02/2019 Hasta 31/01/2020; Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **COMERCIALIZADORA EGEO, C.A**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-317420934, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Los Altos Mirandinos, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RC/STILAM-2023-ISLR-000870-050** de fecha 10/06/2024, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en el cual el procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de Impuesto a Pagar para el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de Trescientos Setenta y Tres Bolívares con Cincuenta y Cuatro Céntimos (Bs. 373,54), para el ejercicio fiscal 2021, generó un Impuesto a Pagar por la cantidad Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Bolívares con Sesenta y Ocho Céntimos (Bs. 31.687,68), y para el ejercicio fiscal 2022, generó un Impuesto a Pagar por la cantidad Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve Bolívares con Cuatro Céntimos (Bs. 34.789,04); todo ello producto de Costos y Gastos no procedentes por falta de comprobación, en virtud a lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 27 del LISLR-2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivo Especiales del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **FARMACIA SAN CELESTINO I,C.A**, RIF: J-304978391 Intimación al Pago de Deudas Tributarias SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/077 de fecha 29/08/2024 correspondiente a los periodos comprendidos Junio-2023 hasta Agosto-2023 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs 2.889,69 Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **CONSTRUCTORA SOIBRA, C.A**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-30380799-2, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2024/000886** de fecha 11 de junio de 2024, la solicitud de Anulación contra la **RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN Y DETERMINACIÓN DE INTERESES MORATORIOS N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/368** de fecha 24/10/2023, notificada en fecha 07/09/2023. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-00002, de fecha 02 de enero de 2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04 de enero de 2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber a los contribuyentes: **IMPORTADORA ALFA LINE 5050, C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J315157438, que con ocasión del Acta de Reparación N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/00214/03/3027** que generó en materia de Impuesto Sobre la Renta para los ejercicios fiscales 2019, lo que generó una diferencia de impuesto a pagar por un Total Bs. 8.100,00; **GOITIA 20 ALIMENTOS Y LICORES, C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J412002040, que con ocasión del Acta de Reparación N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/00211/02/3026** que generó en materia de Impuesto Sobre la Renta para los ejercicios fiscales 2019, lo que generó una diferencia de impuesto a pagar por un Total Bs. 8.100,00; Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación del Área de Sujetos Pasivo Especiales del Sector Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, al lado del Mercado Municipal, Edificio SENIAT, Anaco Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes que se indican a continuación: **INVERSIONES YAN LING 2030, C.A**, RIF: J-500743556 Intimación Al Pago De Deudas Tributarias SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/CCE/2024/056 de fecha 07/08/2024 correspondiente a los periodos comprendidos entre Dic-2021 hasta Feb-2022 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar a Bs. 6.042,91. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008000